

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfonos: 2864508 - 3228612420  
Bogotá D. C., doce de agosto de dos mil veinte

I. Teniendo en cuenta la petición elevada por el apoderado actor, y reunidas las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, se resuelve:

1. Declarar terminado el presente asunto por pago de las cuotas en mora, respecto de la obligación No. 204119038306.

1. 2. Ordenar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Oficiase previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.

1.3. Desglosar los documentos base de la presente ejecución a favor de la parte demandante con la respectiva constancia.

II. Declarar terminado el presente proceso por pago total de la obligación No. 4960847556429698.

2.1.- . Ordenar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Oficiase previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.

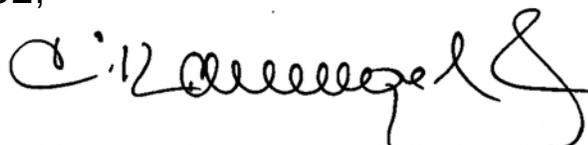
2.2.- Entréguese los títulos consignados a órdenes de este proceso a la parte demandada.

2.3.- Desglosar los documentos base de la presente ejecución a favor de la parte demandada con la respectiva constancia.

III.- Sin condena en costas.

En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez